

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1406 Despido/ceses en general 812/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 812/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Sabater Montoya, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Boys Toys, S.A., Van Vay And Blackmoore, S.L., Living Costumes, S.L., Mein Herz Sonningen, S.L., José Ángel Molina Gaitán, Francisco Javier Pageo Casanova, Ministerio Fiscal, Pedro José Romero Martínez, Carmen Hernández Jiménez, Ángeles Albaladejo Amante, José Félix Frías Delgado, European Fast Logic, S.L., Ángel Tomás Pravia, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
 - Citar a las partes para que comparezcan el día 21-03-2014 a las 11:20 horas en la sala de vistas número 8 para el acto del juicio y a las 11:05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.
 - Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
 - Cítese como parte al Ministerio Fiscal, dada la alegación de vulneración de derechos fundamentales.
 - Respecto a los otrosíes solicitados:
 - Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.
 - Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL
 - Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.
- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a veintiocho de enero de dos mil catorce.

Por recibido el anterior escrito de fecha 22/01/14, presentado por Inocencia Ferriz Ramírez, únase a los autos de su razón, y a la vista de lo manifestado se tiene por ampliada la demanda frente a D. Ángel Tomás Pravia, Ángeles Albaladejo Amante, Van Vay And Blackmoore, S.L., Living Costumes, S.L., Carmen Hernández Jiménez, Carlos Pérez Reliegos, Jose Félix Frías Delgado, José Ángel Molina Gaitán, Francisco Javier Pageo Casanova, Mein Herz Sonningen, S.L., European Fast Logia, S.L., Pedro José Romero Martínez, a quienes se citará con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación, Decreto de admisión y de la presente resolución, a los fines de que comparezcan al acto de juicio que viene señalado para el próximo día 21/03/14, a las 11,20 horas de su mañana, en la sala de vistas 8, y el mismo día la conciliación a las 11,05 horas de su mañana, en la sala de vistas 1, sito en Avda. - Ciudad de la Justicia s.n. - CP. 30011 Murcia.

Se tiene por propuesto el interrogatorio de Carmen Hernández Jiménez, Carlos Pérez Reliegos, Ángel Tomás Pravia y Pedro José Romero Martínez, quienes deberán comparecer al acto del juicio al objeto de responder a las preguntas que se digan bajo los apercibimientos legales.

Igualmente se acuerda librar oficio a Dirección General de Trabajo de Murcia, a fines expuesto en el escrito de ampliación a la demanda. También se acuerda librar oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los fines expuestos en el escrito de ampliación de demanda.

Se acuerda requerir a los demandados Van Vay And Blackmoore, S.L., Boys Toys, S.A., Living Costumes, S.L., Mein Herz Sonningen, S.L. y European Fast Logic, S.L., de la documental especificada en los puntos A,B,C y D, del escrito de ampliación de la demanda; sin que ello suponga admisión de prueba del señalamiento, debiendo la parte proponerla y el Juez en su caso admitirla en el acto del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Boys Toys, S.A., Van Vay And Blackmoore, S.L., Living Costumes, S.L., Mein Herz Sonningen, S.L., José Ángel Molina Gaitán, Francisco Javier Pageo Casanova, Ministerio Fiscal, Pedro José Romero Martínez, Carmen Hernández Jiménez, Ángeles Albaladejo Amante, José Félix Frias Delgado, European Fast Logic, S.L., Ángel Tomás Pravia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.